**RESOLUCIÓN N° 042 /2014**

***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS-CATERING", CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DETIEC-COF 04/10 DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONACYT. SE AUTORIZA NUEVO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.***

Asunción, 14 de Marzo de 2014.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Resolución Nº 031/2014 de fecha 28 de febrero de 2014 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones – PAC del Proyecto DeTIEC "Desarrollo Tecnológico, Innovacion y Evaluación de la Conformidad" COF 04/10, dependiente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014;

La Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014 "Servicios de Organización de Eventos - Catering", identificado con el PAC Nº 267315;

Que según Art. 31 "Cancelación de la Licitación", *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos……"*

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC ha remitido Memo DeTIEC Nº 102/2014 a Presidencia del CONACYT, en fecha 04 de marzo de 2014, solicitando Dictamen de Asesoría Jurídica para Cancelación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO-01/2014 "Servicios de Organización de Eventos – Catering", argumentando que no es posible realizar una forma de equiparación de las cotizaciones que permita la comparación de las mismas sin afectar los intereses tanto de la convocante como la de los oferentes poniendo en riesgo el cumplimiento de los principios generales de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas donde dice en el Art. 4º inciso a) *"**Economía y Eficiencia:** ….. , de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"* y en el inciso b) *"**Igualdad y Libre Competencia**: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento y en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"*.

Que la Asesoría Legal se ha expedido según dictamen Nº AL-Nº 012/2014 "Que una vez analizado los documentos y la norma mencionadas, ésta considera que corresponde se proceda a la cancelación del llamado, atendiendo que sería la determinación más acertada, a fin de no ocasionar perjuicio alguno para ambas partes, oferentes y convocante.

**RESOLUCIÓN N° 042 /2014**

***POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS-CATERING", CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DETIEC-COF 04/10 DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONACYT. SE AUTORIZA NUEVO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.***

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 672/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO-PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- CANCELAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 "Servicios de Organización de Eventos – Catering", correspondiente al Proyecto DeTIEC COF 04/10, identificado en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 267315**

**Art 2°.- AUTORIZAR** y **APROBAR** a la Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC, la realización de nuevo llamado aprobando el Pliego de Bases y Condiciones. En caso que fuere necesario, la modificación de algunos datos no sustanciales y meramente formales del documento mencionado (PBC).

**Art 3°.- FINANCIAR** el costo de la futura licitación con créditos presupuestarios provenientes del Presupuesto de Gastos del Proyecto DeTIEC/CONACYT, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro y fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales-Donación FOCEM, subgrupo de gastos 280 "Otros Servicios en General" y específicamente el 281 "Servicios de Ceremonial" y 284 "Servicios de Gastronomía".

**Art 4°.- ENCOMENDAR** a la Coordinación Administrativo Financiera del Proyecto DeTIEC, informar de lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Art 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PRESIDENCIA

**Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**
**Ministro**
**Presidente del CONACYT**